

ADENDA No. 2

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - 020 - 2014

OBJETO:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES SENDEROS ECOTURISTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

FiducolDEX – Vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo - FONTUR, conforme lo establecido en los Términos de Invitación, se permite Adendar en lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar el numeral 4.2 de los términos de referencia, el cual en adelante quedará así:

4.2. PROPUESTA ECONÓMICA (100 PUNTOS)

El proponente debe tener en cuenta para formular su propuesta económica que es por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE, la cual deberá presentar en medio físico y magnético en Excel, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

Todos los valores deberán estar ajustados a unidades sin decimales y expresados en pesos colombianos COP.

- ***Diligenciar en el FORMULARIO – PRESUPUESTO POR HONORARIOS, la totalidad de las casillas correspondientes a:***
 - ***Costos de personal (cargo, tarifa mensual, permanencia en meses, dedicación mensual, valor parcial)***
 - ***Factor multiplicador***
 - ***Total Costos de Personal***
 - ***Otros Costos Directos (descripción, unidad, valor unitario, cantidad, valor parcial)***
 - ***Total Otros Costo Directos***
 - ***Subtotal Costos***
 - ***IVA, SI APLICA***
 - ***Valor Total***

El proponente debe diligenciar adicionalmente el FORMULARIO – ANÁLISIS DE FACTOR MULTIPLICADOR. De no hacerlo se descontará la calificación de la propuesta con 5 puntos.

Todos los valores monetarios de la propuesta económica deben estar ajustados a unidades sin decimales y expresados en pesos colombianos COP. FONTUR verificará que las propuestas económicas no contengan errores aritméticos. El factor multiplicador presentado en el FORMULARIO – ANÁLISIS DE FACTOR MULTIPLICADOR será el mismo utilizado en el cálculo de la propuesta económica para efectos de corrección. En caso de error en las multiplicaciones o la sumatoria de los valores parciales, FONTUR efectuará la rectificación de los errores que

encuentre, modificando el valor de la propuesta y esta propuesta corregida será aceptada por parte del oferente en caso que se le adjudique el contrato. Si el oferente rehúsa aceptarlo, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Si la propuesta corregida comparada con la propuesta presentada tiene un error superior al 1%, la propuesta será rechazada.

La propuesta corregida no podrá sobrepasar el 100% del Presupuesto Estimado, ni podrá ser inferior al 95% del mismo, si el valor de la propuesta corregida llegase a estar por fuera de los límites, la propuesta será rechazada.

Se asignará el máximo puntaje de cien (100) puntos, al oferente cuya propuesta corregida esté más cerca por debajo de la media geométrica. Para el cálculo de la media geométrica se tendrá en cuenta el valor de la propuesta corregida de todas las propuestas hábiles presentadas y se aplicará la siguiente fórmula:

$$MG = \sqrt[n]{PE_1 \times PE_2 \times PE_3 \times \dots \times PE_n}$$

MG = Media Geométrica

PE_i = Propuesta Económica Corregida de cada Oferente

n = Cantidad de Propuestas Hábiles Presentadas

Para el resto de propuestas rectificadas, se restarán de a 10 puntos en orden de cercanía a la media geométrica por debajo, agotadas las ofertas por debajo de la media geométrica se continuará restando de a 10 puntos a las que estén por encima en orden de cercanía a la media geométrica.

NOTA: Para efectos de facturación y forma de pago, el proponente deberá presentar el valor de la propuesta general de las interventorías en el formato propuesto y de la misma forma deberá presentar el mismo formato para cada una de las interventorías a realizar, teniendo en cuenta los presupuestos asignados para cada una de ellas y que se relacionan en los presentes términos de condiciones

SEGUNDO.- Adicionar el numeral 4.2 a los términos de referencia, el cual en adelante quedará así:

“4.2. Para la ejecución EL CONTRATISTA seleccionado constituirá a favor de Patrimonio Autónomo FONTUR con NIT 900.649.119-9, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes pólizas con sus respectivos amparos:

- a) CUMPLIMIENTO. El valor de la garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato será igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. EL CONTRATISTA deberá otorgarla con una vigencia igual**

al plazo de ejecución del contrato, contada a partir de la expedición de la póliza y seis (6) meses más.

- b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** *El valor de la garantía que ampare la calidad del servicio, en virtud del contrato será del veinte por ciento (20%) del valor del mismo. EL CONTRATISTA deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato contada a partir de la expedición de la póliza y seis (6) meses más.*
- c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** *El valor de la garantía que ampare la calidad del servicio prestado en virtud del contrato será del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. EL CONTRATISTA deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato contada a partir de la expedición de la póliza y tres (3) años más.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *En caso que las pólizas tengan algún deducible, este será asumido por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá reponer el valor de las garantías cuando su valor sea afectado por razón de siniestros.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *En caso de modificaciones y/o suspensiones del contrato, EL CONTRATISTA, se obliga a realizar los ajustes correspondientes a los amparos de las pólizas contempladas en esta cláusula.*

PARÁGRAFO TERCERO. *Solamente se aceptarán pólizas de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo.*

PARÁGRAFO CUARTO: *EL CONTRATISTA deberá remitir las pólizas exigidas para su respectiva aprobación, junto con el recibo de caja de pago de las mismas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato."*

Los demás requerimientos contenidos en los Términos de Invitación, se mantienen en las mismas condiciones.

Dado en Bogotá a los veinte (20) días del mes de febrero de 2014.

(Original firmado)
PAOLA ALEJANDRA SANTOS V.
Directora Jurídica
FONTUR